

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 46
SERIE 2002-2003**
(P. de R. Núm. 36, Serie 2002-2003)

APROBADA:

2 DE OCTUBRE DE 2002

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE EL COLEGIO DE JUSTICIA CRIMINAL DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, CUYO PROPÓSITO ES PROVEER ADIESTRAMIENTO A DOS (2) CADETES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN EN LA ACADEMIA PARA POLICÍAS MUNICIPALES DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE JUSTICIA CRIMINAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce el valor y aportación del Cuerpo de la Policía Municipal de San Juan a favor de la implantación de la política pública sobre la seguridad y el orden establecida y fomentada por el señor Alcalde, que ha transformado al Cuerpo Policiaco Municipal en uno profesional, concentrado en la prevención y lucha contra el crimen y no en un mero organismo irrelevante, con el propósito único de distribuir boletos de tránsito;

POR CUANTO: Es de sumo interés para esta administración municipal que sus agentes del orden público cuenten con un adiestramiento efectivo que los capacite para realizar las arduas y peligrosas labores que su trabajo requiere;

POR CUANTO: El Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico ofrece cursos de adiestramiento básico en aspectos relacionados a las Ciencias Policiales;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan ha realizado gestiones a fin de enviar a dos (2) cadetes de la Policía Municipal a participar en un adiestramiento en la Academia para Policías Municipales que ofrece el Colegio Universitario de Justicia Criminal de la Policía de Puerto Rico;

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para suscribir convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte;

POR CUANTO: Es necesario otorgar un acuerdo entre el Municipio de San Juan y el Colegio Universitario de Justicia Criminal de la Policía de Puerto Rico a fin de lograr los propósitos de esta medida.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un acuerdo entre el Colegio de Justicia Criminal de Puerto Rico y el Municipio de San Juan, con el propósito de proveer adiestramiento a dos (2) cadetes de la Policía Municipal de San Juan en la Academia para Policías Municipales del Colegio Universitario de Justicia Criminal, cuyo texto íntegro acompaña a esta Resolución y se hace formar parte de la misma.

Sección 2da.: Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a suscribir el acuerdo al que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución.

Sección 3ra.: El Municipio de San Juan pagará la cantidad de diez mil setenta y siete dólares con noventa y un centavos (\$10,077.91) por cada participante matriculado. Los fondos para cumplir con los propósitos de esta medida provendrán de la Partida Núm. 1000.XX.3111.1400.1272.0000.

Sección 4ta.: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 36, Serie 2002-2003, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de septiembre de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado debidamente excusados las señoras Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi y los señores Rafael R. Luzardo Mejías y Angel Noel Rivera Rodríguez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de septiembre de 2002.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2002

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde